Dependencia Solicitante	Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Código PABS	20-PS-368935
Fecha	*Diciembre de 2023*

Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal

El numeral primero del artículo 14 de la ley 80 de 1993 estipula:

"(…) *para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales*:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

(…)

Así pues, por regla general pueden modificarse o acararse los contratos estatales para garantizar la realización de los fines del Estado pretendidos en la contratación. Asi lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para " (…) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata continua y adecuada prestación (…)"

Igualmente, es oportuno destacar el concepto del 13 de agosto de 2009 proferido por la sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, que se replica a continuación " la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…)"

2. Objeto

2.1 Objeto	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizas, desde el componente agropecuario en la unidad de gestión territorial, para brindar apoyo a los procesos que se desarrollan en las diferentes modalidades de subsidio integral de tierras.

2.2 Valor Contrato/convenio	**NOTA**: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.033.333) M/CTE,** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular No. 27 de 05 de diciembre de 2022 (Circular Honorarios). Con cargo al CDP No. 123 de 04/01/2023. Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: a. Un (1) pago por el mes de octubre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha del acta de inicio, hasta por la suma **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.033.333)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. b. Dos (2) mensualidades iguales, por los meses de noviembre a diciembre de 2023 cada una por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. NOTA. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a la liberación de los recursos que queden disponibles una vez sea efectuado el primer pago. Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

	En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista Nota 2: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta del inicio.
3. Justificación Técnica	
3.1 Descripción de la Necesidad	Que, en cumplimiento a las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras descritas en los estudios previos y documentos del proceso de contratación, el 31 de octubre de 2023, la Agencia Nacional de Tierras y **Miguel Andrés Tole Mora** identificado con c.c. 1.077.841.858, suscribieron el contrato ANT-CPS-20236130 con el objeto de: *"*Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizas, desde el componente agropecuario en la unidad de gestión territorial, para brindar apoyo a los procesos que se desarrollan en las diferentes modalidades de subsidio integral de tierras.*"* Que el plazo del contrato citado se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. Que en virtud de lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el día 02 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor del contrato el doctor FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS y el contratista MIGUEL ANDRÉS TOLE MORA Que la forma de pago del contrato se pactó en los siguientes términos: *"(…) a.* Un (1) pago por el mes de octubre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha del acta de inicio, hasta por la suma **TRES MILLONES TREINTA Y TRES**

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.033.333), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

b. Dos (2) mensualidades iguales, por los meses de noviembre a diciembre de 2023 cada una por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** *(…)"*

Que esta supervisión, encuentra necesario y oportuno, teniendo presente que la fecha de iniciación del contrato se dio hasta el 02 de noviembre de 2023, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del mismo, se proceda a modificar la cláusula denominada valor total del contrato y forma de pago, en consecuencia se proceda a la liberación de los recursos que no se ejecutaran.

De esta manera se requiere la modificación del contrato en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial del Estudio Previos y previsto en la plataforma SECOP II del contrato ANT-CPS-20236130, el cual quedara así:

NOTA: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.783.333) M/CTE**.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.3 Forma de Pago del Estudio Previos asi:

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera:

a. Un (1) primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha del acta de inicio, hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.283.333)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones,

costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

b. Una (1) mensualidad por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. NOTA. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a la liberación de los recursos que queden disponibles una vez sea efectuado el primer pago.

Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista.

Nota 2: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad

	TERCERO: LIBERAR, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.250.000)** **CUARTO:** Informar a la aseguradora el contenido de la modificación del contrato, y presentar el documento que lo soporte. Para todos los demás efectos, se mantienen indemnes las demás cláusulas contractuales.
3.2 Valor actual del Contrato/Convenio	**DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.033.333) M/CTE.**
3.3 Porcentaje de avance de Ejecución	El avance presentado por el contratista ha sido de manera física, por lo que se requiere la presente modificación para solicitar los pagos contenidos dentro del presente documento, por lo tanto, el avance de ejecución es del 55,93%.
3.4 Valor de la Adición	N/A

4. Supervisor

SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Nombre:	Felipe Alberto Maldonado Contreras	Nombre:	
Cargo:	Experto Código G3-Grado 8	Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:	UGT CENTRO	Dependencia:	
SUPERVISOR 3		SUPERVISOR 4	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:		Dependencia:	
Relación de los soportes documentales	Memorando de solicitud, documentos unidos del contrato.		

Vo.Bo.: Yaneth Vanessa Parra Rivera - Abogada UGT Huila